



E 15211/2017

ORD. N° 0499 /

- ANT.:** 1) Oficio (C.M.P.-2018) N° 36, de 10 de octubre de 2017, de Secretario de la Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuesto del Senado.
- 2) Ordinario N° 48734, de 18 de octubre de 2017, de Intendente de Beneficios Sociales de Superintendencia de Seguridad Social.

**MAT.:** Informa al tenor de lo requerido.

SANTIAGO, 18 OCT. 2017

**A : SECRETARÍA PRIMERA SUBCOMISIÓN MIXTA DE PRESUPUESTOS  
HONORABLE SENADO**

**DE : MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En relación a la solicitud efectuada a Ministra de Estado, mediante el documento señalado en el N° 1) del Ant., cumpla en remitir Oficio de la Intendencia de Beneficios Sociales de la Superintendencia de Seguridad Social, que da respuesta a lo requerido.

Saluda atentamente a usted.

  
ALEJANDRA KRAUSS VALLE  
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
MINISTRA

  
MSS/MTY/CHL  
Distribución  
Jefe Gabinete señora Ministra del Trabajo y Previsión Social  
División Jurídica SUBTRAB  
Oficina de Partes



**SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
OFICINA DE PARTES  
18 OCT. 2017  
INGRESADO**



**INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE REGIMENES PREVISIONALES Y  
ASISTENCIALES  
AU08-2017-03606**

**ORD. :** AU08-2017-03606  
18-10-2017\*48734

**ANT. :** Oficio (C.M.P.-2018) N°36, de 10 de octubre de 2017, de la Secretaría de la Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos del Senado

**MAT. :** Licencia y subsidio por enfermedad grave del niño menor de un año. Da respuesta a consulta del H. Diputado señor Ernesto Silve Méndez

**DE :** SEÑORA  
ROMY SCHMIDT CRNOSIJA  
INTENDENTA DE BENEFICIOS SOCIALES

**A :** SEÑORA  
ALEJANDRA KRAUSS VALLE  
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- 1.- Mediante el oficio de antecedentes, el Presidente de la Primera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, Honorable Diputado señor Ernesto Silva Méndez, ha solicitado un análisis sobre las posibles causas de la tendencia al alza de la licencia por hijo menor de un año a partir del año 2015, indicando que a contar de la aplicación de la Ley N°20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental, se observó una considerable disminución de esta licencia.
- 2.- Al respecto, es preciso señalar que la licencia por enfermedad grave del niño menor de un año (EGNM) entrega un permiso y un subsidio a la madre trabajadora, o al padre trabajador en caso que ella lo disponga, cuando la salud de un niño menor de un año requiera de atención en el hogar con motivo de enfermedad grave. Por lo anterior, las principales causas que pueden afectar la variación en el número de subsidios se pueden clasificar como: 1) variación del número de hijos nacidos vivos; 2) variación del número de trabajadoras formales en el mercado del trabajo y; 3) variación en el uso del beneficio.
- 2.1 Variación en el número de hijos nacidos vivos con cobertura previsional

Para el presente análisis, se considerará que el número de subsidios iniciados por descanso postnatal es una aproximación al número de hijos nacidos vivos, esto porque corresponde a potenciales beneficiarios de subsidio derivado de una licencia por EGNM, puesto que su madre trabajadora cumple con los requisitos para ser beneficiaria del subsidio por descanso postnatal. En el siguiente cuadro se muestra la evolución del número de licencias iniciadas por EGNM y el número de días de subsidios pagado por EGNM, así como del número de subsidios iniciados por descanso postnatal, durante el período comprendido por los años 2011-2017.

Año	Días de subsidio EGNM	Variación	Licencias iniciadas EGNM	Variación	Subsidios iniciados Postnatal	Variación
2011	4.217.378		350.042		90.410	
2012	1.202.761	-71,5%	126.898	-63,7%	93.251	3,1%
2013	1.113.990	-7,4%	128.320	1,1%	96.773	3,8%
2014	1.355.019	21,6%	149.634	16,6%	104.542	8,0%
2015	1.623.800	19,8%	173.475	15,9%	104.865	0,3%
2016	1.707.059	5,1%	174.343	0,5%	101.584	-3,1%
2017*	1.142.523	3,4%	114.389	0,3%	66.701	-4,4%

\*En 2017 la información corresponde al período enero - agosto, y la comparación porcentual se hace con igual período del año 2016.

Del cuadro anterior no se observa que a contar del año 2015 exista una tendencia al alza de las licencias por enfermedad grave del niño menor de un año, puesto que el mayor aumento en el número de estas licencias se registró en el año 2014 (16,6%), mostrando siempre un crecimiento año a año, pero en porcentajes cada vez menores a contar del año 2015 (15,9%), llegando a aumentos de solo 0,5% en el año 2016 respecto del año 2015 y a 0,3% en lo que va del presente año respecto de igual período del año 2016. Similar comportamiento se observa en el número de días de subsidios por EGNM pagados, que si bien han aumentado año a año a partir del 2014, el porcentaje de aumento ha sido decreciente, llegando a sólo 3,4% en lo que va del año 2017 respecto de igual período del año 2016.

Estos menores porcentajes de aumento del número de licencias médicas y de días de subsidio por EGNM se explican, en parte, porque durante el período 2016-2017 existió una disminución en el número de subsidios iniciados por descanso postnatal, luego que éstos crecieron un 8% durante el año 2014.

## 2.2 Variación en el número de trabajadoras formales en edad fértil en el mercado del trabajo

El número de mujeres cotizantes para el sistema de pensiones que se encuentran en edad fértil, considerando para tal efecto aquellas que tienen menos de 45 años de edad, ha experimentado un incremento importante en el tiempo, aunque el porcentaje de aumento interanual ha sido decreciente en todo el período.

Año	N° cotizantes mujeres hasta 45 años promedio*	Variación
2011	1.294.088	
2012	1.363.748	5,4%
2013	1.422.050	4,3%
2014	1.467.467	3,2%
2015	1.504.911	2,6%
2016	1.534.131	1,9%
2017	1.545.930	0,8%
Promedio	1.410.453	

\*\* De acuerdo a la información de la Superintendencia de Pensiones, actualizada al segundo trimestre de 2017.

Se observa en el cuadro anterior que para el año 2011 las mujeres cotizantes eran poco menos de 1,3 millones, mientras que en el año 2017 alcanzaron casi 1,55 millones, lo que representa un incremento de 19,5%. A su vez, se observa que desde el año 2015 las mujeres cotizantes aumentaron en un 2,6%.

## 2.3 Variación en la tasa de uso del subsidio

Para conocer qué parte de la variación observada en el número de días de subsidio pagado por EGNM se explica por las variaciones en el número de subsidios iniciados por descanso postnatal, en el siguiente cuadro se presenta una tasa de uso del beneficio, la cual se define como la razón entre el número de días de subsidio pagado por EGNM dividido por el número de subsidios iniciados por descanso postnatal del período, así como la variación anual que experimentó dicha tasa.

Año	Tasa de Uso de EGNM	Variación
2011	46,6	
2012	12,9	-72,3%
2013	11,5	-10,8%
2014	13,0	12,6%
2015	15,5	19,5%
2016	16,8	8,5%
2017	17,1	1,9%

La tasa de uso del subsidio por EGNM da cuenta del número promedio de días de dichos subsidios que se pagaron por cada niño que causó un subsidio por descanso postnatal y permite aislar el efecto que tiene en la utilización del subsidio por EGNM la ampliación de la cobertura de beneficios maternos a más madres trabajadoras. En este caso, desde el año 2014, se observa que la tasa de uso aumentó, pasando de 13 días de subsidio por cada postnatal iniciado a 17,1 días en el año 2017, lo que representa un 31,5% de aumento en tres años. Este incremento se puede deber, entre otras causas, a razones epidemiológicas, o bien porque hay un mayor acceso a los sistema de salud, lo que puede tener efectos positivos en la salud de los menores en la medida que ello podría permitir un diagnóstico y tratamiento más adecuado, utilizando el beneficio por la madre o el padre para el cuidado de su hijo durante el periodo que determine el médico tratante. Ambas informaciones no son manejadas por este Organismo Fiscalizador, por lo cual no es posible dar mayor precisión respecto de las causas del uso más intensivo del beneficio.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



ROMY SCHMIDT CRNOSIJA  
INTENDENTE DE BENEFICIOS SOCIALES

DISTRIBUCIÓN:  
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DEPTO. REGÍMENES PREVISIONALES Y ASISTENCIALES  
EXPEDIENTE  
UNIDAD DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO CENTRAL  
(16')